



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: REHABILITA EN EL REGISTRO DE
ASESORES PREVISIONALES, A
PERSONA QUE INDICA.

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° _____/

SP N° 08.MAY 2013

33

SVS N° 159 20 MAY 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 173 y 177 del D.L. N°3.500, de 1980, y en la Circular N°1.526 de la Superintendencia de Pensiones y Norma de Carácter General N°221 de la Superintendencia de Valores y Seguros de 20 de Agosto de 2008 y Resolución Exenta N°361 del 13 de Septiembre de 2012;

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Resolución N°361 de 13 de Septiembre de 2012, fue suspendida del Registro de Asesores Previsionales doña Norma Pérez Machuca, por un período de seis meses, por los motivos que se indican en la Resolución antes citada.

2) Que habiendo transcurrido el plazo de la medida administrativa aplicada, y que la Asesora Previsional que se indica en la parte resolutive, posee la póliza de garantía y los demás requisitos para el desarrollo de sus operaciones.

RESUELVO:

1) Déjase sin efecto, a contar de esta fecha la medida de suspensión establecida en Resolución N°361, de 13 de Septiembre de 2012, respecto de la siguiente persona:

NOMBRE

PEREZ MACHUCA NORMA ELENA

RUT

6.964.118-0

88

STUS YAM.80

Anótese, comuníquese a la interesada, a las Compañías de Seguros de Vida, a las Administradoras de Fondos de Pensiones y archívese.



SOLANGE M. BERSTEIN JAUREGUI
SUPERINTENDENTA DE PENSIONES



FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE
DE VALORES Y SEGUROS